CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Que mediante el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, ordenando a las entidades territoriales la adopción de medidas equivalentes;

Que el presidente del Concejo Municipal de Paz de Ariporo, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios con Título de Técnico de Producción Musical y Post Producción y/o diseño e integración de multimedia; medios masivos de comunicación, radio, televisión y periodismo o afines y con un (1) año de experiencia relacionada, para contratar el siguiente objeto contractual PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS Y AUDIOVISUALES DERIVADOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, MATERIALIZADOS EN PRODUCTOS COMUNICACIONALES VERIFICABLES Y DEFINIDOS CONTRACTUALMENTE.

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICO:

Que, una vez verificada la disponibilidad de personal de planta del concejo municipal,

x	1. No existe personal que pueda desarrollar la actividad, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
	2. No existe personal que pueda desarrollar la actividad, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CON MISMO OBJETO:

¿Para satisfacer la necesidad del Concejo Municipal de Paz de Ariporo – Casanare, requiere la celebración de múltiples contratos con objeto igual?

SI: ___
NO: X

De acuerdo con la justificación presentada en los estudios previos y conforme al numeral 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, se autoriza la celebración de un (1) contrato de prestación de servicios profesionales.

Dada en Paz de Ariporo, a los veintinueve (29) días de enero de 2026.

Presidente, (Original Firmado)
HENRY RIAÑO CRISTIANO
Presidente Concejo Municipal.